

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL BALUARD, CENTRE D'ESTUDIS HISTÒRICS I FETS D'ARMES DE GIRONA.

Girona, a 16 de Octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Por otra, el Sr. Joan María Masferrer Despuig, con NIF 40328239-Q, Presidente de la Asociación El Baluard, Centre d'Estudis Històrics i Fets d'Armes de Girona, con CIF G17116369, entidad domiciliada en la plaza del Vi , 8 de Girona.

INTERVIENEN

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña y, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en fecha 16 de Junio de 2017.

El segundo, en calidad de presidente de la Asociación El Baluard, Centre d'Estudis Històrics i Fets d'Armes de Girona.

Ambas partes,

EXPONEN

I. Que la Asociación El Baluard, Centre d'Estudis Històrics i Fets d'Armes de Girona, organiza la XXXVII Exposición de Miniaturas Históricas y el XXII Concurso Internacional "Soldado de Plomo 2017".

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con la Asociación El Baluard, Centre d'Estudis Històrics i Fets d'Armes de Girona, para la realización de la XXXVII Exposición de Miniaturas Históricas y el XXII Concurso Internacional "Soldado de Plomo 2017 ".

III. Que por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

Primero.- El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación El Baluard, Centre d'Estudis Històrics i Fets d'Armes de Girona, para la realización de la XXXVII Exposición de Miniaturas Históricas y el XXII Concurso Internacional "Soldado de Plomo 2017", que tendrá lugar en la iglesia de Sant Lluc - Castrum de los Manaies de Girona, del 27 de Octubre al 5 de Noviembre de 2017.

Segundo.- La Asociación El Baluard, Centre d'Estudis Històrics i Fets d'Armes de Girona, se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

2.4. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo la siguiente información:

- a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.
- b) Liquidación del presupuesto.
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- d) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Tercero.- El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 8.500 € destinados a sufragar los gastos derivados de la organización de la XXXVII Exposición de Miniaturas Históricas y el XXII Concurso Internacional "Soldado de Plomo 2017".

En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% de la subvención.

El 25% restante, una vez se haya justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el pacto 2.4.

Cuarto.- Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Quinto.- Normativa aplicable al presente convenio.

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de Diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho privado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

Por El Ayuntamiento de Girona
La Alcaldesa,



Por la Asociación El Baluard. Centre
d'Estudis Històrics i Fets d'Armes de
Girona
El Presidente,



Certifico
El Secretario General

José Ignacio Araujo Gómez



